



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO**  
No. 4143.068. 31.005 DE 2025

(Noviembre 27 de 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 1º. DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Industrial Rafael Navia Varón, en uso de sus facultades legales y en especial de las confiere la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, 4807 de 2011 y, decreto 1075 de 2015

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, faculta a los Consejos Directivos de los establecimientos educativos para administrar los fondos de servicios educativos.

Que el numeral 7, 8 del artículo 5 del Decreto 4791 de 2008 "Funciones del Consejo Directivo" contempla "las autorizaciones para utilización de espacios y contratar los servicios que requiera la Institución"

Que por directrices de la Secretaría de Educación, conceptos del Ministerio de Educación Nacional, solicitudes de la oficina administrativa de bienes y servicios de la Alcaldía del Municipio de Cali, los espacios dentro de las instituciones educativas deben ser arrendados atendiendo la normatividad establecida en la ley 715 de 2001, Decreto único 1075/2015 que contiene al Decreto 1860 de 1994 y 4791/2008 y lo reglamentando de la ley 80 de 1993, garantizando el cubrimiento de riesgos al interior de la institución de personal interno o externo .

Que analizadas las recomendaciones y experiencias de la Institución frente a los arrendamientos de espacios físicos por todo el periodo lectivo como es el caso de las tiendas escolares, frutería y servicio de fotocopiado se llevarán a cabo a través del procedimiento de contratación directa conforme al Manual De contratación o reglamento interno aprobado por el Consejo Directivo. Igualmente, cuando se trate de eventuales, por días u horas se realizarán por contrato de arrendamiento directo.

Que en consideración de los servicios que se requieren complementar para la comunidad educativa y prestados por terceros en la modalidad de arrendamiento, se autoriza al rector para que sean contratados onerosamente o no atendiendo el servicio o contraprestación que se revierta en beneficio de la comunidad educativa interna y /o con valores pactados entre las partes, con cubrimiento de servicios públicos a que haya lugar para atender los requerimientos de la oficina administrativa de bienes de la Alcaldía de Cali, mantenimiento de los espacios a utilizar en cuanto a aseo, vigilancia y cuidado de los bienes, amparo de daños o riesgos dependiendo la clase de espacio y actividad a desarrollar en el mismo, tales como seguridad social, daño a terceros etc.

Sede Rafael Navia Varón  
Calle 11 # 48-45  
Teléfono 5547399  
rafa@hotmai.com

Sede Francisco Montes Idrobo  
Calle 12 # 48-40  
Teléfono 5514913  
franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana  
Calle 12A # 48-12  
Teléfono: 3348024  
pana.rafa@hotmail.com

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO  
No. 4143.068.31.005 DE 2025

(Noviembre 27 de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 1º. DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Que el Consejo Directivo determina realizar frente a los cobros que se han mantenido por los últimos tres años, un incremento del 5% para el año 2026, inclusive habiendo considerado el hecho que los valores de servicios públicos, la seguridad social hacen más costoso prestar el servicio al interior de la institución mediante contrato, pero también en consecuencia con la expectativa derivada en que la institución educativa ocupo el 6 lugar en las pruebas SABER 11 y se podría generar un incremento de la matrícula 2026.

ESPACIOS	PAGO MENSUAL 2025
FOTOCOPIADORA	220.500.00
TIENDA PANAMERICANA	110.250.00
TIENDA FMI	220.500.00
TIENDA Y FRUTERIA RNV	831.438.00
CANCHAS	Contraprestación
Aulas de clase para preicfes	contraprestación para alumno -

Que en el caso de las canchas del coliseo y de aulas de clase, como es el caso de alquiler para entrenamiento o preicfes que beneficien al estudiantado las partes acordarán el mayor beneficio a los estudiantes como contraprestación, fijando valores de ser necesario que indiquen el descuento o suministro de bien o servicio que se dará en contraprestación.

Igualmente se autorizó que si existieran casos de fuerza mayor no previsibles y que sean por más de tres días seguidos en el mes se realizará un prorrateo al pago por parte del arrendatario con los días efectivos, dividiendo el valor en 30 días y lo que corresponda al día pagaran según sea el caso que corresponda a la novedad presentada.

En atención al artículo 5 numeral 7 del decreto 4791/2008 (Compilado Decreto 1075-2015) " Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley" y numeral 11 del artículo 11 " Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. (...)," y que el rector informa que son: Contador, abogado, trabajos varios, el portal de notas; programa financiero ASCII, apoyo administrativo, el rector propone dejar en el presente acuerdo la autorización lista toda vez que al inicio del año se requieren obligatoriamente y son el soporte del presupuesto que se debe planear en el balance 2025 para año 2026.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO  
No. 4143.068. 31.005 DE 2025

(Noviembre 27 de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 1º. DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Que por lo anterior el consejo

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al rector para realizar los contratos de arrendamiento de espacios, prestación de servicios y honorarios tal como se consideró y atendiendo la normatividad vigente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los 27 días del mes de Noviembre del año Dos Mil cinco (2025).

Firmas:

EL CONSEJO DIRECTIVO

CARLOS HIDALGO BOLAÑOS  
Rector

YUDY GIRALDO ROJAS  
Madre de familia

JEREMY CUADROS GUACAN  
Estudiante

LUZ MARINA BENITEZ QUINTERO  
Docente

OMAR MARTINEZ MORENO  
Padre de familia

DAVID ZULUAGA MERA  
Docente

Proyecto: Carlos Hidalgo Bolaños Rector y Nancy Suarez - Contadora- Contratista.

Elaboró: Maritza Lozano L. Auxiliar Administrativo Grado 06